



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Ocho (08) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MAIRIS JUDITH MARTÍNEZ SERRANO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2020-00044-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas en este asunto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de medidas cautelares se ajusta a derecho de conformidad a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener en Cuentas Corrientes, Ahorros y en depósitos CDT la demandada MAIRIS JUDITH MARTÍNEZ SERRANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.123.400.984, en la siguiente Entidad Bancaria: BANCO MUNDO MUJER S.A, limitando el monto objeto de la medida cautelar en la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$11.091.766,00).

SEGUNDO: OFICIESE en tal sentido a la Entidad Bancaria antes mencionada, para que se sirva hacer los respectivos descuentos y, los ponga a disposición de este Juzgado a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Santa Ana Magdalena, a nombre de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT. No. 800037800-8.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 004 de fecha 09/02/23 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria